



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 126, fecha: jueves, 03 de Julio de 2025

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

El día 19 de junio de 2025, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS "MODIFICADO № 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)". Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
PEÑALVER	EX13/01-01/19010	18	00543
PEÑALVER	EX13/01-01/19013	507	00033
PEÑALVER	EX13/01-01/19015	18	00536
PEÑALVER	EX13/01-01/19016	18	00538
PEÑALVER	EX13/01-01/19018	18	00549
PEÑALVER	EX13/01-01/19026	18	00533
PEÑALVER	EX13/01-01/19030	18	00499
PEÑALVER	EX13/01-01/19039	18	00496



PEÑALVER	EX13/01-01/19043	18	00519
PERALVECHE	EX13/01-01/20020	504	05018
PERALVECHE	EX13/01-01/20021	504	05019
SACEDON	EX13/01-01/21001	16	11296
SACEDON	EX13/01-01/21027	21	00656
SACEDON	EX13/01-01/21029	18	00014
SACEDON	EX13/01-01/21038	16	11264
SACEDON	EX13/01-01/21043	22	00079
SACEDON	EX13/01-01/21044	16	00568
SACEDON	EX13/01-01/21045	21	01093
SACEDON	EX13/01-01/21046	16	00564
SACEDON	EX13/01-01/21053	22	00054
SACEDON	EX13/01-01/21058	16	01283
SACEDON	EX13/01-01/21059	21	00710
SACEDON	EX13/01-01/21063	19	00007
SACEDON	EX13/01-01/21065	16	11267
SACEDON	EX13/01-01/21068	22	00047
SACEDON	EX13/01-01/21080	18	10013
SACEDON	EX13/01-01/21084	21	00699
SACEDON	EX13/01-01/21085	21	01098
SACEDON	EX13/01-01/21086	21	01088

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 30 de junio de 2025. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Cod. Verificación: 5e81c64587ce99995943340b64b95abb71fa228b